

Exposición de motivos del Comité de Bioética

La Ciudad de México es, sin duda, la entidad que está a la vanguardia en lo que al reconocimiento de los seres sintientes se refiere, así como al respeto a su vida y dignidad. Desde el día 05 de febrero del año 2017, su texto constitucional establece en el artículo 13 base B, dicho reconocimiento, pero, además, señala que en la capital del país, todas las personas tienen el deber ético y la obligación jurídica de respetar su vida y dignidad. La obligación jurídica, como puede verse, es el respeto y cumplimiento de lo que las leyes en la materia señalan, pero ¿qué significa el deber ético, qué implica?

Los seres humanos, como seres racionales son quienes pueden discernir lo que es bueno para su existencia y lo que no, pero esta capacidad no sólo puede ser usada para determinar lo mejor para los seres humanos, sino que, además, puede emplearse para definir lo que es bueno para otros seres vivos.

La ética es el conjunto de principios morales, principios que, a la vez, son fuentes de obligaciones.

La existencia de los seres humanos es valiosa a partir de la dignidad, misma que nadie puede trastocar, dañar, regatear, negociar o anular. Pero la dignidad, además de otorgar valor al ser humano, también lo obliga a comportarse de tal manera que no dañe a los demás, sea cualquier otro ser vivo.

Así, la dignidad tiene dos sentidos: 1. activo y 2. pasivo. Es activo cuando el ser disfruta de los derechos que le corresponden como ser humano, mientras que es pasivo cuando en el disfrute de sus derechos y en

sus actividades cotidianas no provoca daño a ningún otro ser vivo. Un ser humano digno es aquel que se respeta y respeta a los demás. Para que exista el respeto, el ser humano debe atender a los principios de la ética y, cuando se trata de la naturaleza y los animales, a la bioética.

La bioética tiene al menos, cuatro principios fundamentales: 1. Autonomía. 2. No maleficencia. 3. Beneficencia y 4. Justicia.

Autonomía. Se refiere a la libertad de cada ser vivo e implica que nadie debe, en uso de su libertad, vulnerar la libertad de otros.

No maleficencia. Cada ser humano debe evitar hacer el mal a los demás. Este principio va en el sentido de la llamada “regla de oro de la ética”, la cual señala que: “no hagas a otro lo que no te gustaría que te hicieran”.

Beneficencia. A todos los seres nos corresponde no dañar a otros, sea cual sea; no obstante, el principio de beneficencia nos establece el deber de hacer el bien a quien podamos, en especial a quienes dependen de nosotros.

Justicia. Implica actuar de una forma buena y equitativa, dando a cada quien lo que corresponde.

Estos cuatro principios de la bioética y que aquí se han señalado de forma breve, son los que todas las personas en la Ciudad de México tenemos el deber ético de cumplir. Es por esta razón que la Agencia de Atención Animal, en uso de las facultades que la Constitución de la Ciudad de México, artículo 13 base B,



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL

así como artículos 76 y 77 de la Ley de Protección y Bienestar de la Ciudad de México, le confieren, ha creado el Comité de Bioética de la Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México, para lo cual ha convocado a expertos de las diversas ramas del conocimiento, así como a representantes de organizaciones de la sociedad civil con el objeto de que con sus conocimientos, creatividad, compromiso y sensibilidad, contribuyan en la planeación, discusión y generación de políticas públicas que obren en favor de los derechos de los animales en la Ciudad de México.

El comité se erige así, como un órgano plural, diverso, abierto, integral, participativo y propositivo, lo que, sin duda, fortalecerá a la Agencia de Atención Animal, dotándola de aportaciones de vanguardia en cuanto a los derechos de los animales se refiere.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN